



REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I ANTECEDENTES

ARTICULO 1° EL **FECASAM 2026**, se encuentra dentro del calendario de ferias y eventos agropecuarios del Perú, oficializado en el Diario Oficial El Peruano, con **Resolución General Regional N° 000280 – 2026- GR – PUN0/GRDA**.

ARTICULO 2° La organización y ejecución del **FECASAM 2026**, estará a cargo del comité organizador 2026.

ARTICULO 3° El certamen indicado en el artículo anterior, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento General, el mismo que se ajusta a las disposiciones contenidas en el reglamento de ferias y eventos agropecuarios establecido por la Resolución Ministerial N° 0650- 2006 –AG.

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES

ARTICULO 4° Serán como sigue:

OBJETIVO GENERAL:

Promocionar y fortalecer la alpaca, llama y sus cadenas productivas, con fines de alcanzar mejores condiciones de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la participación activa de los productores en la oferta directa de sus productos en el mercado alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales.
- Promover la participación activa de los productores de camélidos, agrarios, agroindustriales, artesanales en las exposiciones, concursos feriales y remates en forma simultánea.
- Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia tecnológica y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el incremento de la producción y productividad.
- Promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia.
- Promover la organización de los productores alpaqueros, agrarios, agroindustriales y artesanales.
- Constituir a Macusani como el centro más importante de ferias de camélidos en especial de la alpaca y llama a nivel nacional e inter nacional, donde genere nuevas propuestas de manejo técnico de certámenes alpaqueros.



- g. Afianzar a Macusani como capital alpaquera del Perú y del Mundo.
- h. Hacer de este festival una especie de feria donde albergue a las mejores alpacas del ámbito nacional y del mundo.
- i. Recuperar la biodiversidad genética de la alpaca huacaya, suri, y llamas de la variedad Q'ara y ch'aku.

CAPITULO III FECHA DEL CERTAMEN:

ARTICULO 5° Este certamen a llevarse a cabo del 22 de agosto al 30 de agosto del 2026.

CAPITULO IV LUGAR:

ARTICULO 6° Este certamen se realizará en el Campo Ferial JULIO ENRIQUE BARREDA ARAGON, del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno - Perú.

CAPITULO V DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 7° Pueden participar:

- a. Todos los productores individuales de alpacas y llamas **Registradas** del Perú.
- b. Las empresas o grupos organizados de alpacas y llamas **Registradas**.
- c. Los productores agropecuarios y artesanales que deseen exponer, promocionar y vender sus productos.
- d. Las entidades públicas y privadas que directa e indirectamente estén ligadas al sector.

1994 - MACUSANI - 2026
CAPITAL ALPAQUERA DEL MUNDO



DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES

ARTICULO 8° Está a cargo del comité organizador conformada por diferentes productores del Distrito de Macusani, juramentada en el campo ferial el día 09 de octubre 2025.

N°	NOMBRE	N° DNI	CARGO
01	Edmundo A. Cáceres Guerra	01699241	Presidente Honorario
02	Roger Augusto Florez Quispe	01682234	Presidente
03	Faustino A. Luna Cahuana	01700627	Secretario
04	Delia Humalla de Quispe	01703961	Tesorero
05	Francisco José Lope Monroy	01682946	Vocal
06	Jesus Amador Quispe Deza	40276166	Vocal
07	Cupertino Ditcher Narvaez Mamani.	01699918	Fiscal
08	Julio Wilber Carcausto Ñaupá	01343052	Comisario General

CAPITULO VII COORDINACIÓN Y APOYO

ARTICULO 9° La coordinación, supervisión y apoyo estará a cargo del Ministerio de Agricultura, Agencia Agraria Carabaya, así como contempla la Resolución Ministerial N° 0650 – 2006 – AG, publicada en el diario Oficial El Peruano.

ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:

ARTICULO 10° El coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.
- Aprobar mediante Resolución Directoral el calendario regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.
- Evaluar los informes técnicos y balances económicos documentados, a través de la Dirección de Promoción Agraria, quien emite opinión técnica y remite lo actuado al órgano de asesoramiento legal o el que haga sus veces.
- Resolver según corresponda los reclamos, observaciones, consultas, quejas y otras situaciones planteadas en la organización y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios.
- Coordinar con otros Organismos e Instituciones Públicas y Privadas a nivel Regional y Nacional a fin de lograr la participación del mayor número de los Agentes de la Producción Agraria.
- Evaluar los avances tecnológicos, exposiciones, concursos y la realización de transacciones comerciales directas.
- Exigir a los Comités Organizadores, la presentación del Informe Final de la gestión después de su realización de las Ferias y Eventos Agropecuarios.

- h. Crear el Registro de Comités Organizadores Sancionados e Impedidos de realizar Ferias y Eventos Agropecuarios.
- i. Aplicar las sanciones a que hubiera lugar, tales como:
 - 1. Los miembros del Comité Organizador que no cumpla con realizar la feria o evento solicitado y que no presente antes de la fecha programada de la realización del evento el Informe Técnico que se sustenten las razones que no permitieron su ejecución, se les impedirá integrar otros comités organizadores de ferias y eventos por el plazo de tres (3) años consecutivos.
 - 2. Los miembros del Comité Organizador que incumplan lo establecido en la segunda disposición complementaria de la presente norma se les impedirá integrar otros comités organizadores de ferias y eventos agropecuarios por el plazo de dos (2) años consecutivos.
 - 3. Para la aplicación de las sanciones mencionadas se elabora el expediente que será derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del ámbito correspondiente para dictaminar, en base al cual se dictará Resolución, la que será notificada al Comité Organizador correspondiente.
 - 4. La ejecución y seguimiento de la aplicación de las sanciones mencionadas, estará a cargo de las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Agricultura.
- j. Otras de acuerdo a sus funciones.

CAPITULO VIII DEL ASPECTO ADMINISTRATIVO

FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTICULO 11° Son funciones del comité organizador:

- a. Solicitar la Autorización del Certamen.
- b. Velar por el mantenimiento y conservación del local en el que se realizan los certámenes dotándoles de los requisitos mínimos indispensables para lograr un buen servicio, seguridad del público y de los productores participantes.
- c. Participar en el control de sanidad, calidad y precios de los productos que se expendan.
- d. Designar los jurados para los efectos de juzgamiento, selección y calificación de los productos en las exposiciones y concursos.
- e. Preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la Feria o Evento Agropecuario y presentarlo ante el órgano que autorizó el evento en un lapso de un (1) mes posterior a la clausura.
- f. Depositar en una entidad financiera, el superávit de la Feria o Evento Agropecuario, a fin de crear una partida económica con proyección a la mejora de las instalaciones de la Feria o infraestructura en donde se realiza la Feria o Evento Agropecuario.
- g. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.



DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ORGANIZADOR

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 12° Es el representante de la feria y tiene las siguientes funciones:

- Representar al comité en todos los actos.
- Gestionar el financiamiento correspondiente ante la Municipalidad Provincial de Carabaya.
- Convocar y presidir las reuniones del comité organizador.
- Firmar con el secretario la documentación requerida durante el evento ferial.
- Suscribir conjuntamente con el tesorero todos los actos relacionados con la organización y desarrollo del evento.
- Coordinar con el tesorero las cuentas económicas, como cuentas bancarias en forma organizada, girar endosar y aceptar cheque con cargo a dicha cuenta.
- Disponer el cumplimiento de los acuerdos del comité organizador.
- Gestionar los premios oficiales y especiales.
- Firmar convenios con Instituciones Públicas o Privadas
- Contratar el personal técnico que requiera la Feria o Evento Agropecuario.
- Firmar con el secretario y tesorero el informe general y balance económico documento de la feria elevándolo a la Agencia Agraria y a otras instancias que sean necesarias.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 13° Es como sigue:

- Llevar el libro de actas y el archivo, tramitar la documentación que corresponde a secretaría.
- Citar a reuniones del comité organizador en coordinación directa con el presidente.
- Firmar la documentación requerida durante el evento ferial en coordinación con el presidente.
- Otras funciones que le sean asignadas por el comité organizador.

DEL TESORERO

ARTICULO 14° Es como sigue:



- a. Suscribir con el presidente, contratos y otros documentos aprobados por el comité organizador.
- b. Percibir y registrar los ingresos económicos.
- c. Registrar los ingresos y egresos, informar periódicamente al comité organizador, sobre la ejecución económica.
- d. Formular conjuntamente con el presidente y comisario general el presupuesto y programa de actividades de la feria.
- e. Organizar y controlar el movimiento económico del remate de ganado, los STANDS, boletería, distribución de pacas, entre otros referentes económicos a la feria.
- f. Preparar oportunamente, dentro del plazo establecido el balance económico general de la feria, así como los inventarios correspondientes.
- g. Otras funciones que le asigne el comité organizador.

DE LOS VOCALES

ARTICULO 15° El vocal podrá asumir cualquier comisión que le sea encomendada por el comité organizador y podrá reemplazar a cualquier miembro de la misma si el caso lo requiere.

DEL COMISARIO GENERAL

ARTICULO 16° Es como sigue:

- a. Es el responsable de los aspectos técnicos y administrativos de la Feria o Evento Agropecuario con personería para resolver todos los asuntos referentes a la exposición dada la naturaleza de su función, podrá tener una remuneración de hasta dos (2) sueldos mínimos vitales de la ciudad donde se realiza la Feria o Evento Agropecuario.
- b. Es la máxima autoridad dentro del campo ferial.
- c. Con el presidente y el tesorero elaborarán el presupuesto de la feria.
- d. Presenta al comité organizador en pleno la propuesta técnica de la feria.
- e. Supervisar las funciones de las diferentes comisiones.
- f. Visar las planillas, pedidos, facturas relacionadas con la actividad ferial.
- g. Proponer las invitaciones para el certamen ganadero.
- h. Proponer la terna de jueces para el concurso de animales y jurados para los otros concursos.
- i. Resolver cualquier divergencia respecto a las inscripciones, admisión de ganado, así como las que pudiera ocurrir cualquier eventualidad relacionado al concurso antes, durante y después del juzgamiento.
- j. Otras funciones que le asigne el comité organizador.



CAPITULO IX DE LA PARTICIPACION EN EL EVENTO

INSCRIPCIONES

ARTICULO 17° Las inscripciones para el Concurso a Nivel Nacional de alpacas y llamas **REGISTRADAS** será por inscripción de los criadores. El Comité Organizador, cursara las invitaciones y las aceptara hasta el día 15 de agosto del 2026 en la oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

ARTICULO 18° Las inscripciones de los animales serán efectuadas ante un Comité evaluador designado por el Comité Organizador. Podrán inscribir animales aptos, ganadores de concursos anteriores, en ferias regionales autorizadas por la MINAG y aquellos que por su trayectoria lo ameriten.

ARTICULO 19° Para efectos del concurso, se podrá inscribir como máximo 2 ejemplares en cada categoría, machos y hembras de cualquier raza y color por propietario. Dicha cifra puede ser menor. Para ser considerado expositor en el concurso, se inscribirá un mínimo de 10 animales en forma individual o asociativa.

ARTICULO 20° El derecho de inscripción es de S/. 5.00 (cinco soles) por animal inscrito para el concurso, cuyo pago se efectivizará indefectiblemente al momento de su admisión.

ARTICULO 21° El expositor, pueden ser empresa, asociaciones, o criadores individuales. Para efectos de la inscripción deberán acreditar con los siguientes documentos actualizados al presente ejercicio

- a. Empresas: Personería Jurídica, Minuta por constitución, copia de RUC. Y certificados de Registros Genealógicos de los ejemplares registrados
- b. Asociaciones y Comunidades de criadores: Presentar constancia de estar inscritos como tal en el MINAG, presentar RUC para acreditar que son persona jurídica y proporcionar su padrón de socios actualizado y certificados de Registros Genealógicos de los ejemplares registrados
- c. Criador individual: Presentar Constancia de Productor Agropecuario otorgado por la A.A. de su jurisdicción en original, DNI en copia simple y certificados de Registros Genealógicos de los ejemplares registrados

Dicha acreditación se presentará en la inscripción y se entregará en la Admisión. Un participante inscrito como criador individual, ya no podrá participar en las demás modalidades antes indicadas y viceversa. Su cumplimiento da lugar a la exclusión del evento.

ARTICULO 22° El requisito para la inscripción y posterior desembarque es



someter a los animales al examen sanitario que realizara el Comité Evaluador y confirmar el número de animales para el concurso en sus diferentes categorías en las fichas de inscripción, previa verificación de los Registros Genealógicos.

ARTICULO 23° Los participantes invitados, deberán firmar un COMPROMISO DE PARTICIPACION Y BUENA CONDUCTA con el comité organizador, donde se comprometen a participar en el evento respetando sus condiciones y el presente reglamento oficial.

CAPITULO X DEL INGRESO AL CAMPO FERIAL

ARTICULO 24° La fecha de ingreso de los animales al campo ferial será únicamente los días domingo 23 y lunes 24, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Previa inspección y fumigación del Campo Ferial, por el Ministerio de Agricultura y SENASA, respectivamente. **Los boxes del Campo Ferial serán otorgados en orden de llegada de los expositores al recinto ferial.**

NOTA: NO INGRESARA NINGUN ANIMAL FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR NINGUNA, RAZON, CIRCUNSTANCIA O EXCUSA, QUEDANDO ADVERTIDOS OPORTUNAMENTE.

ARTICULO 25° Los participantes podrán hacer su ingreso, con un mínimo de 10 y máximo de 64 alpacas y en llamas con un número mínimo de 10 animales, que serán verificados y registrados en la puerta de ingreso al campo ferial.

ARTICULO 26° Los animales que ingresen al Campo Ferial serán identificados por aretes de los Certificados de Registros Genealógicos.

CAPITULO XI DE LA ADMISION

ARTICULO 27° Los días fijados para la admisión de ganado en el Campo Ferial de Macusani son del 23 y 24 de agosto del 2026 indefectiblemente. Queda terminantemente prohibido el ingreso y admisión de animales después de las 4:00 p.m. del día 24 agosto. El Comité Organizador no se responsabiliza por los daños o perjuicios originados por la falta de cumplimiento en los plazos previstos, por parte del expositor.

ARTICULO 28° El Comité Organizador designará al jurado de Admisión que estará integrado por médicos veterinarios colegiados:

- Un Médico Veterinario que presidirá la admisión, asignado por el Comité Organizador.
- El Comisario del evento.
- Un tercer miembro designado por el Comité Organizador.

ARTICULO 29° El Jurado de Admisión verificará que todos los ejemplares correspondan en número, sexo, color a su respectiva ficha de inscripción por propietario y realizará el respectivo examen sanitario. No se admitirán animales:



- a. Que presente Certificado de Registro Genealógico individual.
- b. Que presenten características distintas a las correspondientes a la raza
- c. Que presenten lunares en la piel o manchas en la fibra que constituyan defectos inadmisibles en el patrón racial.
- d. Que no hubieren cumplido las disposiciones sanitarias vigentes.
- e. Que presentes defectos congénitos y/o hereditarios.
- f. Parásitos externos: sarna, piojo, garrapata y falsa garrapata.
- g. Signos evidentes de ocultamiento de defectos de conformación o pelaje, así como la utilización de tintes, colorantes y otros.
- h. Animales con crecimiento de fibra máximo 12 a 15 cm. En huacayas y 30 a 35 cm. En suris.
- i. Otras, que a criterio del jurado de admisión sean determinantes.

ARTICULO 30° El Jurado de Admisión rechazara todos los animales que no cumplan los requisitos anteriores.

ARTICULO 31° El Jurado de Admisión y el Comité Evaluador revisaran el Certificado de Registro Genealógico, la cronología dentaria de los animales para realizar su respectiva categorización y comprobará que esté conforme con la categoría a la que ha sido inscrito. En el cambio de dentición, el ejemplar concursará en la categoría inmediata superior a la que se ha sido inscrito.

ARTICULO 32° Se admitirán animales debidamente identificados con aretes del Certificado de Registros Genealógicos, en caso de no contar con animales con cotral no será admitido. Se otorgará a cada animal su respectivo número de brete que le corresponde que lo identificara durante el concurso. Su conservación de los números de brete es de responsabilidad exclusiva del criador.

ARTICULO 33° Las decisiones del Comité Evaluador y del Jurado de Admisión son inapelables.

ARTICULO 34° El Comité evaluador y el Jurado de Admisión trabajara con las fichas de inscripción y categorización respectivamente. Verificaran que la identificación de cada animal corresponda a la respectiva categoría. Cualquier cambio o suplantación es considerada falta grave del expositor y dará lugar a la aplicación inmediata del artículo 90° del Reglamento General.

ARTICULOS 35° La disposición de pabellones de bretes par los animales admitidos corren estrictamente a cargo del organizador y se asignaran a los criadores a criterio del comité de admisión y de acuerdo al número de animales del expositor, pudiendo compartir con otros criadores en caso de que el número de animales para el concurso sea menor a 20.

ARTICULO 36° En los bretes figurará un letrero con el nombre del expositor y centro de crianza que será confeccionado por el Comité Organizador. Está terminantemente prohibida cualquier identificación particular o propaganda.



CAPITULO XII DE LOS EXPOSITORES

ARTICULO 37° Los expositores participaran como invitados en el Concurso a Nivel Nacional de Alpacas y llamas y están obligados a cumplir las disposiciones y medidas contempladas en el presente reglamento Oficial, con el Compromiso de Participar con las disposiciones del Comité de Juzgamiento, Admisión, Comisario General y de los Jueces principales.

ARTICULO 38° El Comité Organizador pondrá el reglamento a disposición de los criadores a partir del 22 de julio al 22 de agosto del 2026, incluyéndose la Invitación y Ficha de Inscripción de los animales participantes.

ARTICULO 39° El Comité Organizador establecerá la vigilancia permanente en el Campo Ferial, sus pabellones y demás instalaciones. Cualquier ruptura, daño y desperfecto ocasionado por los expositores, deberá ser inmediatamente repuesto por el mismo, Caso contrario, el expositor quedará fuera de concurso y no podrá retirar sus animales hasta cubrir el costo de los daños ocasionados.

ARTICULO 40° Corre por cuenta de los expositores el manejo y cuidado de sus animales durante el día. Los expositores y su personal encargado deberán tener especial cuidado en la limpieza de sus animales, boxes, pasadizos, pabellones y personal, caso contrario serán sancionados de acuerdo con el reglamento.

ARTICULO 41° Los expositores a la a admisión de sus animales, recibirán del comisario 02 mamelucos, 02 gorros, carteles de identificación de bretes para sus animales, todo bajo cargo, en calidad de préstamo (excepto mamelucos y gorros). Queda a responsabilidad de los expositores que los conductores de los animales tengan un atuendo constituido por zapatos negros.

Para poder retirar sus animales del campo ferial, es obligación del expositor, devolver en igual condición todo lo recibido en calidad de préstamo. Caso contrario, los expositores cancelaran el valor de las prendas y accesorios no devueltos o maltratados.

ARTICULO 42° La comisión de Juzgamiento dispondrá para cada expositor y sus asistentes, dos tipos de credenciales cuya inscripción y entrega se realizará en el Comisariato, los participantes en la feria entregarán una fotografía obligatoria tamaño carné para la incorporación a su credencial.

- a. Identificación para el expositor titular en una proporción de uno (1) por cada 10 animales y podrá acceder a los diversos eventos organizados por el Comité Organizador.
- b. Identificación para el personal de campo a cargo del expositor en una proporción de uno (1) por cada 10 animales, con el que podrá acceder a la entrega de alimento para el ganado, cursos técnicos en el Campo



Ferial. Los expositores y su personal no podrán ingresar ni permanecer en el recinto ferial si no portan respectivas credenciales.

ARTICULO 43° Está terminantemente prohibido el ingreso de los expositores a la pista de juzgamiento, cuando el jurado calificador esté trabajando las Evaluaciones Técnicas, salvo que en el momento esté actuando como conductor de sus animales.

ARTICULO 44° Los expositores que hayan inscrito sus animales y no se presenten hasta las 4:00 p.m. Del día 24 de agosto del 2026 en el campo ferial para su admisión, perderán el derecho a participar en el evento ferial.

TITULO XIII DE LA EXPOSICION Y CONCURSO DE ALPACAS Y LLAMAS

ARTICULO 45° Para el Concurso a Nivel Nacional de Alpacas y llamas serán agrupados en:

ESPECIE	RAZA	SEXO	COLOR	CATEGORIA
ALPACA	HUACAYA	HEMBRA	BLANCO, LFs, CAFES, GRISES Y NEGRO	A1, A2, B, C y D
		MACHO	BLANCO, LFs, CAFES, GRISES Y NEGRO	A1, A2, B, C y D
	SURI	HEMBRA	BLANCO, LFs, CAFES, GRISES Y NEGRO	A1, A2, B, C y D
		MACHO	BLANCO, LFs, CAFES, GRISES Y NEGRO	A1, A2, B, C y D
LLAMA	Q'ARA	HEMBRA	NO ESPECIFICA	A1, A2, B, C y D
		MACHO	NO ESPECIFICA	A1, A2, B, C y D
	CH'AKU	HEMBRA	NO ESPECIFICA	A1, A2, B, C y D
		MACHO	NO ESPECIFICA	A1, A2, B, C y D

ARTICULO 46° Dentro de cada raza, sexo y color se establecerán las siguientes categorías

CATEGORIA A1: Ejemplares de dientes de leche (tui menor) de hasta 1 año de edad aproximadamente.

CATEGORIA A2: Ejemplares de dientes de leche (tui mayor) de 1 a 2 años aproximadamente.

CATEGORIA B: Ejemplares jóvenes, mayores de 2 años, de dos (2) dientes, que estén cambiando o hayan cambiado las pinzas (incisivos dentales).

CATEGORIA C: Ejemplares mayores de 3 años, de cuatro (4) con incisivos medianos en brote o cambiados.

CATEGORIA D: Ejemplares adultos de 4 ó 5 años, que tengan dentición



completa, boca llena, con incisivos extremos en brote o cambiados.

ARTICULO 47° Los animales podrán presentarse con fibra entera para las categorías B, C y D. La fibra deberá tener un crecimiento mayor de: 12 a 15 cm. En huacayas y de 30 a 35 cm. En suri.

ARTICULO 48° El concurso y calificación de alpacas lo llevará a cabo el jurado oficial, si por alguna circunstancia imprevista faltara algún miembro del jurado nombrado, el Comité de Juzgamiento reemplazara a fin de no interrumpir el trabajo.

ARTICULO 49° Para que haya lugar a concurso, es necesario la participación de dos expositores por categoría, como mínimo.

ARTICULO 50° Durante el juzgamiento los animales concursantes no llevarán ningún distintivo, excepto el número que le haya sido asignado.

ARTICULO 51° El juez se reservará el derecho de rechazar aquellos ejemplares cuyo vellón de longitud exagerada impida el reconocimiento cabal de las características de este, así mismo, el animal que se muestre indócil y agresivo en el ring de juzgamiento podrá ser retirado del concurso a criterio del juez.

ARTICULO 52° Los animales que no estén en la pista de pre-juzgamiento hasta el segundo llamado, serán eliminados de la competencia.

ARTICULO 53° A los expositores propietarios de los ejemplares premiados en el presente certamen se les entregará los distintivos correspondientes a fin de que los conserven cuando sean llamados a la pista, sea para continuar concursando o para el desfile de campeones.

ARTICULO 54° En las categorías que se presente un solo expositor; los animales serán considerados de exhibición, pudiendo ser premiados con mención honrosa a juicio del jurado, dejando desierta la categoría.

ARTICULO 55° No se permitirá la presencia del público dentro de la pista de juzgamiento, en la que solamente deberán estar los jurados, Comisario y personal autorizado e identificado.

ARTICULO 56° Los ejemplares declarados campeones y reservados en sus respectivas categorías, serán llevados a los boxes de exhibición de campeones, hasta que el juzgamiento de la siguiente categoría haya concluido.



TITULO XIV DEL JUZGAMIENTO

DE LOS JUECES:

ARTICULO 57° Las personas que actuarán como jueces son especialistas nombrados por el Comité Organizador. Sus decisiones son incuestionables, inapelables y merecen el máximo respeto por todos los participantes.

ARTICULO 58° Son funciones y atribuciones del jurado calificador:

- a. Evaluar con imparcialidad, justicia y profesionalismo a cada ejemplar.
- b. En cada categoría otorgar hasta cinco primeros (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) y menciones honrosas por las razones que expondrán públicamente la justificación.
- c. Disminuir el número de puestos o primeros lugares que considere por conveniente, para las diversas razas y categorías, declarando desierto los puestos que a su criterio establezca, explicando públicamente las razones.
- d. Firmar y dar conformidad a los resultados de la planilla de resultados del juzgamiento oportunamente.

ARTICULO 59° El fallo del Juez es inapelable. Cualquier actitud de cuestionamiento o irrespeto de parte de los expositores o su personal, será considerado una falta grave, el comisario general sancionará con la inmediata expulsión de los animales del concurso en la categoría que se esté juzgando y al expositor se le aplicará lo previsto en el título referido a sanciones.

ARTICULO 60° Cualquier duda que surgiera en la calificación, con relación a la aplicación del presente reglamento de juzgamiento, será resuelto por el comisario y/o el Comité de Juzgamiento, según sea el caso.

INGRESO A LA PISTA DE JUZGAMIENTO

ARTICULO 61° Se contará con dos (2) pistas de juzgamiento para alpacas y llamas, consistentes en una de pre-juzgamiento y otra de juzgamiento.

ARTICULO 62° En la pista de pre-juzgamiento, se verificarán previamente a los animales antes de pasar a la pista de juzgamiento. Esta labor lo realizará un comité de ingreso, verificarán que la identidad de los animales corresponda a la categoría en la que ha sido inscrito.

ARTICULO 63° Los expositores estarán atentos a los llamados del comisario para alistar los animales para la competencia. Se harán los llamados con debida anticipación indicando el orden y categorías de los animales para el juzgamiento.

ARTICULO 64° En cada raza o variedad ingresarán, primero las hembras luego machos en orden correlativo a su edad de menor a mayor debidamente



identificados.

ARTICULO 65° Cualquier alteración, cambio o suplantación en la identidad de los animales en concurso, será considerado como falta grave y dará lugar a la inmediata aplicación del reglamento, previsto en el título referido a sanciones.

DEL JUZGAMIENTO Y PUNTAJE

ARTICULO 66° Durante el juzgamiento los conductores de los animales en concurso, deberán presentarse uniformados con el atuendo especificado en el artículo 28 brindado por el comisariato, sin ninguna distinción que indique su procedencia. Los conductores que no reúnan estas características serán retirados y en caso de persistir a la observación del juez, se retirarán los animales de su representada.

ARTICULO 67° Campeonato: En el juzgamiento de alpacas y llamas de cada raza, sexo y color, se elegirán un Campeón Júnior y su reservado campeón júnior entre los animales que hayan ocupado el primero y segundo puestos de las categorías A1, A2 y B y un Campeón Sénior y su reservado Campeón Sénior entre los que hayan ocupado el primero y segundo puestos de las categorías C y D.

Para el gran campeonato de la raza solo podrán concursar, los campeones júnior y sénior con sus respectivos reservados. Por cada raza, color y sexo se elegirán un gran Campeón y su reservado gran Campeón Con lo que se concluirá el concurso.

ARTICULO 68° Durante el juzgamiento la puntuación se realizará bajo el sistema 70% a la calidad de la fibra y 30% a la conformación fenotípica del animal, dicha puntuación se otorgará al puesto que logre el ejemplar en su respectiva categoría y de ser el caso, también recibirá puntuación si logra llegar al campeonato y gran campeonato.

La escala de puntuación es la siguiente:

CAMPEONATOS Y RANKING EN CATEGORIAS	PUNTUACION
GRAN CAMPEON DE LA RAZA	10
RESERVADO GRAN CAMPEON DE LA RAZA	8
CAMPEON MAYOR Y CAMPEON MENOR	7
RESERVADO CAMPEON MAYOR Y R.C. MENOR	6
PRIMER LUGAR EN SU CATEGORIA	5
SEGUNDO LUGAR EN SU CATEGORIA	4
TERCER LUGAR EN SU CATEGORIA	3
CUARTO LUGAR EN SU CATEGORIA	2
QUINTO LUGAR EN SU CATEGORIA	1
MENSION HONROSA	0



ARTICULO 69° Para efectos de cómputo al mejor expositor, se sumarán los puntajes logrados en los diferentes puestos y categorías. En el caso de que un ejemplar haya logrado llegar al campeonato o gran campeonato se contabilizara solamente el mayor puntaje obtenido, no siendo acumulativo.

En el cómputo final, en el caso de empate el premio se otorgará al que haya obtenido el mayor número de animales en primeros puestos.

TITULO XV DE LOS ESTIMULOS Y DISTINTIVOS

ARTICULO 70° Se establecerán para cada categoría escarapelas al: 1, 2, 3, 4, 5 lugar y menciones honrosas, que el jurado crea oportuno adjudicar. El Juez podrá declarar desierto alguna categoría que de acuerdo a su criterio no justifiquen otorgamiento de algún distintivo por razones que expondrán públicamente.

ARTICULO 71° Los distintivos de premiación consisten en, escarapelas y bandas. La escarapela tendrá 15 cm. de diámetro, en dos cuerpos, con dos flecos de 10 cm de largo; en el espacio libre que quede en el círculo menor se colocará el adorno o distintivo con la leyenda resumida del evento.

ARTICULO 72° La distribución de las escarapelas será de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIO	ESCARAPELA
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE
CUARTO LUGAR	AZUL
QUINTO LUGAR	AMARILLO
MENSION HONROSA	MORADO

ARTICULO 73° Las bandas tendrán una longitud de 1.20 cm de largo y 15 cm de ancho, así mismo se podrá insertar en las bandas leyendas del evento en tamaños adecuados.



ARTICULO 74° La distribución de las bandas a los ejemplares ganadores es como sigue:

CAMPEONATO	BANDA
GRAN CAMPEON DE LA RAZA	ROJO Y BLANCO CON FLECOS DORADOS
RESERVADO GRAN CAMPEON DE LA RAZA	VERDE Y BLANCO CON FLECOS DORADOS
CAMPEON MENOR	CELESTE Y BLANCO CON FLECOS PLATEADOS
RESERVADO CAMPEON MENOR	BLANCO CON FLECOS PLATEADOS
CAMPEON MAYOR	AMARILLO CON FLECOS PLATEADOS
RESERVADO CAMPEON MAYOR	VERDE CON FLECOS PLATEADO

ARTICULO 75° Los premios mayores a los ganadores del concurso a nivel nacional de alpacas y llamas los gestionara el comité organizador. Se otorgarán a los campeones y sus respectivos reservados.

TITULO XVI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

USO DE INSTALACIONES

ARTICULO 76° El comité organizador dispondrá de vigilancia permanente día y noche en el interior del recinto ferial, considerando que cada expositor prevea asignar un personal para el cuidado de sus animales durante la noche bajo su responsabilidad.

ARTICULO 77° Una vez instalados los animales en sus respectivos boxes, no podrán ser cambiados de lugar, salvo caso urgente con conocimiento y autorización del comisario general.

ARTICULO 78° Los expositores invitados y su personal están obligados a un comportamiento correcto y ejemplar dentro del recinto ferial, desde el inicio y durante todo el evento, acatando todo lo dispuesto por el comisario y/o miembros del comité de juzgamiento.

ARTICULO 79° Cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones del campo ferial por los animales o sus cuidantes será de responsabilidad directa del expositor, quien asumirá los respectivos costos y gastos antes de abandonar el recinto ferial.



ARTICULO 80° Queda terminantemente prohibido el ingreso de toda persona portando armas de fuego, u otras que pongan en riesgo la integridad de los participantes, para lo cual el personal de seguridad está facultado a realizar las revisiones necesarias.

ARTICULO 81° Durante el concurso está terminantemente prohibido el ingreso de personas en estado etílico o el ingreso de bebidas alcohólicas o su consumo dentro del recinto ferial

El personal de seguridad está facultado para realizar revisiones si así lo consideran y retirar a las personas que infrinjan el reglamento en prevención del orden y seguridad pública.

ARTICULO 82° El ingreso del personal al recinto ferial será previa presentación de credenciales y DNI. No podrán ingresar ni retirar paquetes o bultos no declarados. Para ello el personal de apoyo, los expositores y sus asistentes brindaran la colaboración y mejor disposición con el personal de seguridad.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 83° Los expositores invitados a participar en el concurso a nivel nacional de alpacas y llamas, suscribirán un compromiso de participación, al cual se comprometen a cumplir responsablemente, así como las disposiciones del reglamento oficial. Su incumplimiento daría lugar a cancelar su invitación como expositor participante.

ARTICULO 84° Toda persona que se halle en evidente estado de ebriedad será retirado del recinto ferial en prevención de la tranquilidad, orden e imagen del evento y será sancionado con la no participación en los eventos del festival.

ARTICULO 85° Durante el juzgamiento, si el expositor y/o sus asistentes, invaden la pista de juzgamiento serán retirados inmediatamente y la falta dará lugar a una llamada de atención y baja de puntos en los animales concursantes. Si realizan algún reclamo o falta de respeto a los Señores Jueces se procederá al retiro de los animales en la categoría que se esté juzgando.

ARTICULO 86° Toda persona, expositor, y/o asistente, que se dirija en cualquier momento en forma irrespetuosa a los señores jueces, al público o a sus autoridades, será expulsado de inmediato del recinto ferial, con intervención de personal de seguridad y/o de la Policía Nacional. El comité organizador evaluará la falta y determinará si sus animales pueden continuar concursando y perderá el derecho de participar en las actividades del evento. En caso de reincidencia, será considerada falta grave siendo sancionado estrictamente según del art. 90

ARTICULO 87° Cualquier cambio o suplantación en la identidad de animales para el concurso, será considerado como falta grave, dando lugar a la inmediata separación del expositor y sus animales del concurso, no accederá a ningún premio, perderá su participación en los sub eventos y permanecerá en el recinto ferial hasta la finalización del evento.



ARTICULO 88° En el caso de que un expositor se retire del concurso de juzgamiento será considerado como abandono y falta grave. No podrá retirar sus animales del recinto ferial hasta que culmine el evento. El comité organizador aplicará estrictamente el art. 90 y perderá el derecho a recibir premio alguno y a participar en los sub eventos del festival.

ARTICULO 89° Toda persona que haya ingresado un arma de fuego al recinto ferial, que cometa una sustracción o participe en actos delictivos, habrá incurrido en Falta Grave, El o los infractores, serán detenidos con apoyo del personal de seguridad y de la Policía Nacional y denunciados ante las autoridades competentes.

ARTICULO 90° En todos los casos en que la infracción sea tipificada como falta grave, la sanción es la inhabilitación del expositor para participar en futuros eventos feriales en Macusani, además reembolsará al comité organizador los gastos en alimentación de sus animales, no pudiendo retirar sus animales hasta que las sanciones económicas sean cubiertas.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento y se presente durante la realización del festival, se resolverá oportunamente a criterio del Comité Organizador.





BASES PARA LOS CONCURSOS ESPECIALES

1.1.- CONCURSO MEJOR GRUPO DE ALPACAS

Certamen que permite apreciar el trabajo de mejoramiento de características deseables en los fundos alpaqueros, fenotípicamente demuestra homogeneidad del hato, y genéticamente la selección de genes heredables con respetabilidad alta, que es transmitido de una generación a otra como respuesta a la selección estricta y manejo de registros para su valoración genética en los fundos alpaqueros para satisfacer el mercado exigente del mundo.

I. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENRAL:

Estandarizar hatos con características fenotípicamente homogéneos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Distinguir y fortalecer a fundos alpaqueros que fomentan la crianza de hatos homogéneos
2. Estimular a los alpaqueros, el manejo responsable de criterios de selección en sus rebaños.

II. **RESPONSABLE:** Se hará cargo el comité organizador del XXXI FECASAM MACUSANI 2026.

III. INSCRIPCIONES:

- a. Se realizará en secretaría de comisariato juntamente con la inscripción oficial inscribiendo 05 animales identificados por n° de tatuaje.
- b. El concurso se realizará inmediatamente termine el juzgamiento de alpacas.
- c. Los jueces de esta actividad serán la misma terna oficial del certamen.
- d. Los participantes presentarán en pista de juzgamiento el grupo inscrito compuesto por:
 1. Un macho en edad reproductiva de categorías C o D
 2. Dos hembras de categorías B, C o D
 3. Dos animales menores, de categorías A1 o A2 de cualquier sexo.



IV. **CALIFICACIONES:** Según el cuatro siguiente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACION FINAL
A.- HOMOGENEIDAD FENOTIPICA DEL GRUPO: 1. EXCELENTE 2. BUENO 3. REGULAR	50 30 20	50
B.- UNIFORMIDAD DE VELLON: 1. FINURA 2. DENSIDAD 3. CARÁCTER (ESTRUCTURA DE MECHAS)	20 20 10	50
TOTAL		100

NOTA: CARÁCTER EN HUACAYAS Y ESTRUCTURA DE MECHAS EN SURIS.

V. **CAUSALES DE DESCALIFICACION:**

- La presencia de animales no admitidos (rechazados).
- Animales que no sean de propiedad del expositor.
- Animales que no estén inscritos y registrados para el concurso en grupo de alpacas.

VI. **PREMIACION:** Se premiará a los 02 mejor grupo de alpacas de la raza huacaya y suri.

PREMIO	BANDA
PRIMER LUGAR A MEJOR GRUPO DE ALPACAS HUACAYA	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR A MEJOR GRUPO DE ALPACAS HUACAYA	VERDE Y BLANCO
PRIMER LUGAR A MEJOR GRUPO DE ALPACAS SURI	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR A MEJOR GRUPO DE ALPACAS SURI	VERDE Y BLANCO



1.2.- CONCURSO DE LLAMAS SAK'ATIS Y LLAMAS DE CARGA

I. JUSTIFICACION:

Tiene por finalidad revalorar las actividades ancestrales y la utilidad cotidiana de los camélidos sudamericanos que hacen una razón perfecta para considerarlos dentro de los eventos de ésta índole, esta especie es conocida desde épocas pre incas, que hasta la actualidad acompaña al poblador andino como uno de sus mejores tesoros, sirviéndole como su medio de transporte de carga, razones que hoy en día se convierte como la ganadería del futuro, por su característica de producir carne con propiedades de alto valor nutricional.

II. OBJETIVO:

1. Revalorar la identidad cultural y costumbres del poblador andino.
2. Exponer la calidad y fortaleza de las llamas como medio de transporte en los andes peruanos.
3. Reactivar la crianza, mejoramiento y promoción de esta especie en la Provincia de Carabaya.
4. Promover la difusión de las bondades y el carácter ecológico de la crianza de los camélidos sudamericanos.

I. **RESPONSABLE:** Esta actividad está encargada de organizar la sub comisión especial.

II. **INSCRIPCIONES:** Se efectuará ante la sub comisión encargada de la actividad.

1. El concurso se efectuará como parte de la inauguración del XXXI FECASAM MACUSANI 2026.
2. Los jueces de esta actividad serán nombrados por el Sub Comité Organizador.
3. Participan productores individuales u organizados.
4. Para el concurso de sak'atis, el participante deberá presentarse con su respectiva llama carguera, ataviado de la indumentaria característica de estos personajes y de su llama.
5. Para la carrera de llamas, cada equipo estará de compuesto por 06 animales. equipos constan de la siguiente manera:
 - Llamas de carga de cualquiera de las 2 razas q'ara o ch'aku.
 - Los participantes vestirán atuendo típico de nuestra zona, conformado por dos arrieros y un niño como guía o jalador.
 - La llama guía portara el atuendo típico de ancestros.
 - El contenido de la carga de las llamas tendrá que constar en un producto agrícola de la zona (obligatorio).
 - El peso de la carga no será menor de 15 kilogramos.



III. LUGAR DE INICIO, RECORRIDO Y FECHA:

El evento se realiza el día 25 de agosto, como parte del programa de inauguración, iniciando con la ceremonia costumbrista en La Plaza 28 de julio a horas 11:00 a.m., dándose una tolerancia de 10 minutos a los participantes para su partida por equipo en llamas de carga.

La ruta de recorrido es partiendo de La Plaza de armas de Macusani, continua por la calle teniente Villanueva, desviando hacia salida Ayapata, ingresando al recinto del campo ferial donde será el punto de llega, se hace constar además que en todo el trayecto del recorrido estarán ubicados los jueces de ruta.

IV. DE LAS INSCRIPCIONES:

1. Las inscripciones se efectuarán indefectiblemente ante la sub comisión especial.
2. Los equipos que no hayan alcanzado inscribirse oportunamente, podrán hacerlo en el Campo Ferial una hora antes del inicio al concurso, previa coordinación con la Sub Comisión del evento.

V. CRITERIOS DE CALIFICACION:

CONCURSO DE LAMAS SAK'ATIS

1. Originalidad del atuendo del conductor. 15 puntos.
2. Originalidad del aparejo de la llama. 15 puntos.
3. Docilidad de la llama. 10 puntos.
4. Tiempo de recorrido. 60 puntos

CONCURSO DE LLAMAS DE CARGA

1. Originalidad de la indumentaria de los arreadores. 15 puntos.
2. Originalidad de los aparejos de las llamas de carga. 10 puntos.
3. Tiempo de recorrido de la ruta. 60 puntos.
4. Se calificará el producto de la carga y el peso correspondiente. 15 puntos.

VI. PREMIOS:

La premiación se realizará de acuerdo al puntaje obtenido, premiando a los 03 primero puestos.



1.3.- CONCURSO DE ESQUILA Y MEJOR VELLON DE ALPACA HUACAYA

I. JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad la demanda industrial se inclina a la calidad y volumen, las ventas competitivas y comparativas vienen mejorando la calidad de vellones, las mismas que tienen presentaciones de fibras de calidad superior como la Baby y la Fleece, lo que nos permita ofertar productos

de calidad que compitan con otras fibras naturales y sintéticas.

II. OBJETIVO:

1. Fomentar la esquila técnica.
2. Promover el manejo técnico y clasificación del vellón, evitando la contaminación por partículas extrañas.
3. Promover la selección y mejoramiento de alpacas que produzcan fibra con características deseables por la industria textil.

III. **RESPONSABLE:** Está a cargo de la sub comisión.

IV. INSCRIPCIONES:

1. Se efectuará en el comisariato de la feria, ante la sub comisión encargada de la actividad.
2. Los jueces de esta actividad serán nombrados por el Comité Organizador.
3. Participarán los expositores registrados en la feria o sus representantes acreditados.
4. Cada participante deberá de presentarse portando lo siguiente:
 - Un esquilador y auxiliar de esquila debidamente uniformados.
 - Una alpaca huacaya diente de leche a primera esquila.
 - Materiales de esquila.
 - Material de sujeción o mancuernas, opcional.
 - Bolsas de plásticos para el vellón y las bragas.

V. CALIFICACION:

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTUACIÓN
TECNICA DE ESQUILA	15
MANEJO TECNICO Y CLASIFICACION DE VELLON	15
CALIDAD DE VELLON	70
TOTAL	100



VI. ESTIMULOS:

Se estimulará de acuerdo al puntaje obtenido, premiando a los 03 primeros puestos.

VII. LUGAR Y FECHA:

Evento a realizar en la pista de juzgamiento del Campo Ferial Julio Enrique Barreda Aragón, el día lunes 27 de agosto a horas 1:00 p.m.

2.- FECASAM MODA, GASTRONOMICO.

2.1.- FECASAM MODA / ARTESANIA

I. JUSTIFICACION:

El procesamiento artesanal de la fibra de los camélidos sudamericanos es uno de los principales retos que está asumiendo el productor como alternativa de generación de valor agregado a su producción que permita hacer rentable la crianza y permita generar el desarrollo tan anhelado del sector. En esta perspectiva en nuestro medio se tiene iniciativas empresariales con la finalidad de poder alcanzar mercados competitivos para los productos artesanales tradicionales, al mismo tiempo poder desarrollar una oferta exportable en calidad y volumen.

II. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Promover y fomentar la textilería y su comercialización.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Exponer la producción artesanal textil teniendo como materia prima la fibra de los Camélidos Sudamericanos.
2. Fomentar el desarrollo de la calidad de los productos artesanales, tendientes a desarrollar una oferta exportable.
3. Revalorar la identidad cultural textil tradicional con visión con tendencias de innovación, teniendo como premisa que son productos elaborados con materia prima de carácter ecológico.

III. RESPONSABLE: Estará a cargo de un Comité Especial asignado por el Comité Organizador (Perú Moda).



IV. PARTICIPANTES:

Pueden participar de forma libre, todos quienes estén dedicados a la producción artesanal como:

1. Comunidades campesinas.
2. Grupos y asociaciones artesanales.
3. Clubes de madres.
4. Productores individuales.

V. INCRIPCIONES:

Los participantes podrán inscribirse del 01 al 20 de agosto del 2026.

CATEGORIAS:

1. CATEGORIA MANUAL:
2. CATEGORIA MECANICA:

VI. CALIFICACION:

1. Se asignará tres (2) jurados profesionales que garanticen la imparcialidad e idoneidad de la calificación.
2. En caso de existir empate en la calificación, los jurados determinarán según criterios técnicos que puedan adoptar y justificar públicamente.

La calificación se efectuará en base a los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTUACION
PRESENTACION DEL ESTAND	10
EXPOSICION ORAL	10
CALIDAD DE PRODUCTOS	80
TOTAL	100

VII. ESTIMULOS: Se efectuará tal como sigue.

A. ARTESANIA MANUAL.

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLAS
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO



B. ARTESANIA MECANICA.

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLAS
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO

- VIII. **LUGAR Y FECHA:** Los participantes se constituirán permanentemente en el campo ferial Julio E. Barreda Aragón, en los stands que el Comité Organizador distribuirá para cada expositor, permaneciendo desde el domingo 23 día, hasta el día 30 de agosto, siendo el concurso el día 26 de agosto según el Programa General.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. Se dará inicio el festival y concurso conforme contempla el programa general de la I FERIA NACIONAL DE ALPACAS Y LLAMAS REGISTRADAS Y XXXI FECASAM 2026.
2. Iniciando la calificación solo podrán estar en el stand el expositor y un auxiliar.
3. Los participantes que generen desorden y otros actos de indisciplina serán sancionados y retirados automáticamente del concurso.
4. Cualquier aspecto no contemplado, será resuelto oportunamente por el Comité Organizador.

2.2.- FECASAM GASTRONOMICO 2026

I. JUSTIFICACION:

II. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Promocionar y articular los potajes elaborados a base de carne de Camélidos Sudamericanos y cultivos andinos de Carabaya a las cartas de la gastronomía nacional y mundial.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Promover en los participantes el interés por preservar los platos típicos y su innovación.
2. Fomentar el consumo de la carne de los Camélidos Sudamericanos y productos agrícolas de Carabaya.
3. Incentivar la preparación de potajes balanceados con alto valor nutricional.

- IV. **RESPONSABLE:** Estará a cargo de un Comité Especial asignado por el Comité Organizador.



V. PARTICIPANTES:

Pueden participar de forma libre, todos quienes estén dedicados a la gastronomía como:

1. Comunidades campesinas.
2. Grupos y asociaciones artesanales.
3. Clubes de madres.
4. Individuales y otros.

VI. **INCRIPCIONES:** Los participantes podrán inscribirse del 01 al 20 de agosto del 2026, pudiendo ser partícipes de los tres (3) Talleres de Capacitación que el Comité Organizador organizará.

VII. CATEGORIAS:

1. PLATOS TIPICOS.
2. PLATOS INNOVADOS.

VIII. **CLASIFICACION DE INSUMOS:** Se presentarán platos a base de los siguientes productos.

1. Productos pecuarios: Carnes de Camélidos Sudamericanos.
2. Productos agrícolas: Papa y sus derivados, quinua, cañihua, izaño, oca, tarwi, yuca, papalisas, maíz, habas, calabaza, papa japon y maca.
3. Productos ictiológicos. Trucha, suche, payche.
4. Frutas, verduras y yerbas: ensaladas, dulces y jugos.

IX. CALIFICACION:

1. Se asignará tres (2) jurados profesionales que garanticen la imparcialidad e idoneidad de la calificación.
2. La calificación se efectuará en base a los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTUACION
PRESENTACION	10
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	40
CALIDAD NUTRICIONAL	50
TOTAL	100

X. **ESTIMULOS:** Se efectuará tal como sigue.

A. PLATOS TIPICOS.

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLAS
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO



B. PLATOS INNOVADOS.

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLAS
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO

- XI. **LUGAR Y FECHA:** Los participantes se constituirán permanentemente en el campo ferial Julio E. Barreda Aragón, en los stands que el Comité Organizador distribuirá para cada expositor, permaneciendo desde el día domingo 23 hasta el día 30 de agosto, siendo el concurso el día miércoles 26 y 27 de agosto según el Programa General.

XII. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Se dará inicio el festival y concurso conforme contempla el programa general del XXXI FECASAM 2026.
2. Iniciando la calificación solo podrán estar en el stand el expositor y un auxiliar.
3. Los participantes que generen desorden y otros actos de indisciplina serán sancionados y retirados automáticamente del concurso.
4. Cualquier aspecto no contemplado, será resuelto oportunamente por el Comité Organizador.

3.- FESTIVAL DE LA PAPA Y PRODUCTOS AGRICOLAS DE CARABAYA

- I. **JUSTIFICACION:** El Ministerio de Agricultura – Agencia Agraria Carabaya, a través del I FERIA NACIONAL DE ALPACAS Y LLAMAS REGISTRADAS Y XXXI FECASAM 2026, realizará el festival y concurso de la papa y productos agrícolas de Carabaya, con la finalidad de demostrar la fortaleza y potencialidad de la producción agrícola que posee la Provincia de Carabaya. En el festival participarán los productores organizados con la exposición, concurso y venta de sus productos.

II. OBJETIVOS:

1. Mostrar el potencial genético de la producción de la papa, productos agrícolas y sus derivados.
2. Motivar el valor económico preferencial agrícola, orgánica y ecológica para el mercado local, nacional y mundial.
3. Incentivar la conservación de la biodiversidad genética de los diferentes productos agrícolas propios de la zona.

- III. **RESPONSABLE:** quedan encargados de la organización del concurso de productos agrícolas, MIDAGRI– AAC y el Comité Organizador del XXXI FECASAM 2026.



IV. PARTICIPANTES:

1. Podrán participar en el festival y concurso los productores individuales y productores organizados.
2. Los participantes deberán exhibir un quintal de los productos.

V. **INCRIPCIONES:** Las inscripciones se realizarán en la Agencia Agraria Carabaya desde el 01 al 20 de agosto del 2026

VI. **MUESTRAS DEL CONCURSO:** Las muestras que podrán participar en el concurso deberán ser productos agrícolas de Carabaya, las muestras deberán presentarse de acuerdo a los siguientes criterios.

1. Deberán presentar un rótulo que contenga el nombre común y científico, origen o lugar de procedencia y nombre del expositor.
2. Seleccionados uniformemente y limpios para su evaluación de sus características fenotípicas.
3. No se podrá utilizar ningún tipo de aditivos, excepto agua.

VII. CALIFICACION:

1. Se asignará tres (3) jurados profesionales que garanticen la imparcialidad e idoneidad de la calificación.
2. La calificación será considerada hasta el centesimal de acuerdo a los siguientes criterios:
 - El stand será presentado de la mejor manera, exhibiendo las prendas y materiales que acompañan a la producción agrícola.
 - Cada muestra de los productos agrícolas, serán de 1 kg. Las mejores que considere el productor y sus derivados.
 - Pureza varietal, se refiere a las características propias de cada variedad: forma, color de cascara, etc.
 - La sanidad se refiere que las muestras no deben presentar rasgos de enfermedades ni daños por plagas.
 - El participante deberá colocar su rótulo por variedad, o muestra con sus nombres comunes y científicos, lugar de origen o procedencia, los rótulos serán proporcionados por la Agencia Agraria Carabaya.
 - Se clasificará la mejor exposición oral de los participantes en conocimiento de la conducción del cultivo, así como las técnicas de producción, precocidad de los cultivos, preparación de los platos y el futuro mercado de venta de los productos agrícolas.
 - Vestimenta típica que lleva el participante, será calificado por el jurado.



La calificación se efectuará en base a los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTUACION
PRESENTACION, STAND, ATUENDO, Etc.	10
HOMOGENEIDAD	20
NUMERO DE VARIEDADES	30
PUEREZA VARIETAL Y SANIDAD DE LA MUESTRA	30
EXPOSICION ORAL EN EL ASPECTO TECNICO MEJORADO	10
TOTAL	100

VIII. **ESTIMULO:** Se efectuará tal como sigue.

A. PAPA NATIVA:

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLA
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO

B. PRODUCTOS AGRICOLAS:

PRIMEROS PUESTOS	MEDALLA
PRIMER LUGAR	ROJO Y BLANCO
SEGUNDO LUGAR	VERDE Y BLANCO
TERCER LUGAR	CELESTE Y BLANCO

IX. **LUGAR Y FECHA:** Los participantes se constituirán permanentemente en el campo ferial Julio E. Barreda Aragón, en los stands que el Comité Organizador distribuirá para cada expositor, permaneciendo desde el día domingo 23 hasta el día 30 de agosto, siendo el concurso el día miércoles 26 de agosto según el Programa General.

X. **DISPOSICIONES GENERALES:**

1. Se dará inicio el festival y concurso conforme contempla el programa general del XXXI FECASAM 2026.
2. Iniciando la calificación solo podrán estar en el stand el expositor y un auxiliar.
3. Los participantes que generen desorden y otros actos de indisciplina serán sancionados y retirados automáticamente del concurso.
4. Cualquier aspecto no contemplado, será resuelto oportunamente por el Comité Organizador.



4.- FECASAM TURISTICO RUTA DE LA ALPACA “PAQOCHAÑAN”

- I. **JUSTIFICACION:** Carabaya entera es un potencial turístico aún todavía no conocido y menos difundido, tiene inmensas e innumerables riquezas turísticas desde sus altas punas, cordilleras, valles y selva, con características arqueológicas, antropológicas, geológicas, vivencial, esotérico, natural, etc. En esto se circunscribe la crianza de la alpaca tesoro de los andes que necesita una promoción turística a todo nivel, así como el resto de sus riquezas, que dé su inicio propio fomentando ésta actividad permanentemente, para conocer y hacer conocer al Perú y al mundo entero nuestras potencialidades que son el tesoro eterno de Carabaya.
- II. **OBJETIVO:**
Promover y promocionar permanentemente a nivel nacional e internacional “LA GRAN RUTA DE LA ALPACA”
- III. **RESPONSABLE:** Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Carabaya y el Comité Organizador del XXXI FECASAM 2026.

